

AUDIENCIA DE AVOCAMIENTO, NOTIFICACIÓN Y REVISIÓN DE REGLAS DE CONDUCTA: En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el 2 de marzo de 2026, siendo las 10.45 horas y en el marco del expediente RO-00129-P-2024 () - M.L.F.S.A.2.B.(., comparece por ante el Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, la Dra. Susana Carrasco, la Defensa VICTORIA MARIAN MARTINEZ -subrogante- y su asistido L.F.M. D.4..

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte digital y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte.

Cedida la palabra a la fiscalía menciona que lo que más le preocupa es la regla d) Realizar tratamiento psicológico previo informe del Cuerpo Medico Forense sobre su necesidad y eficacia; y en caso de ser necesario, el mismo sea realizado en salud mental del hospital más próximo a su domicilio (o donde lo gestione el IAPL) a efectos de trabajar sobre las conductas violentas en las relaciones de pareja., no debemos olvidar el hecho grave por el cual fue condenado. Ha cumplido con las entrevistas ante IAPL, lo que no hay ninguna constancia, hace más de un año tenemos la pericia de CIF, de la Lic. Monica Lorena García que estimaba conveniente que el señor lo hiciera, está notificado que debe hacer el tratamiento. En el legajo PUMA no hay constancia del tratamiento, el señor viajó a Bariloche por razones laborales, que para no pedir esta audiencia, se pidió que se le requiera a la defensa constancias de haber cumplido, lo que sí hay es que había iniciado el dispositivo de violencia de género en el Hospital de Cervantes. Si no hay constancias, solicite se fije una prórroga que estime prudencial para poder cumplir con ello.

La Dra. Martinez por su parte dice que su asistido terminó el dispositivo en el Hospital de Cervantes, que el mismo inició a principio de año, en Marzo, no lo ha abandonado, finalizó en Diciembre, pide un cuarto intermedio para pedir por correo al área de género del Hospital de Cervantes para saber si ha finalizado.

El condenado manifiesta que habló con Patricia, para poder ir a trabajar a Bariloche, que fue siempre al dispositivo, desde Marzo, sólo tuvo una falta de una vez que se le rompió la moto. Que el miércoles va a ir y luego puede acompañar la constancia.

En función de ello, habiendo escuchado atentamente a las partes, el Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, RESUELVE:

I. DISPONER que L.F.M. a través de su defensa, acompañe la constancia de

finalización del dispositivo que se encontraba realizando en el Hospital de Cervantes, donde trataba las conductas violentas en las relaciones de pareja. Una vez recepcionado el mismo, se dará vista a la fiscalía a los fines de que informe si el nombrado registra antecedentes penales, para evaluar tener por cumplidas las pautas de conducta. Caso contrario, se fijará una audiencia a los fines de avanzar con el cumplimiento de la pauta de conducta indicada en el inciso d) de la sentencia condenatoria

No siendo para más, se dá por finalizado el acto, quedando todos notificados de lo resuelto. Registrar, notificar y comunicar.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal
Secretaria

Se notificó digitalmente al IAPL de esta ciudad . -